



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Seis (6) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Por reunir los requisitos de ley, el juzgado dispone:

1.- ADMITIR la anterior demanda de Divorcio de Matrimonio Católico - Cesación de efectos civiles, instaurada por Nohemy Ramos Méndez contra Luis Vicente Hernández Hernández.

2.- De la demanda, córrasele traslado al demandado por el término legal de veinte (20) días para que la conteste.

3.- Notifíquese al Agente del Ministerio Público (Artículos 388 del C. G. P. y 157 del C.C.).

4.- Teniendo en cuenta que se conoce la dirección física y electrónica del extremo demandado, notifíquese conforme a la ley y en caso de notificarse de manera electrónica, **aporte cuando el iniciador recepcionó el acuse de recibido y/o constancia de entrega de la notificación** conforme lo señala la sentencia C-420 de 2020 y Decreto 806 de 2020.

Así mismo indíquesele a la pasiva la dirección de correo electrónico de este despacho judicial, para que proceda a ejercer su derecho de defensa, de conformidad a las disposiciones del mencionado Decreto.

5.- Reconocer a la doctora María Enidia Beltrán Ortiz, como apoderada judicial de la demandante, en la forma y términos del mandato conferido.

6.- Tramítese por el procedimiento verbal, artículo 368 y siguientes del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-
- ***DIVORCIO No 2021-00358*** NOHEMY RAMOS MENDEZ contra UIS VICENTE HERNANDEZ HERNANDEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Familia 001 Oral

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Zipaquira



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

0dd97d2f241a247de1646c2730ac8f145ffec7c9305a1c6cfc11d03b28978c51

Documento generado en 06/08/2021 11:34:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

-
- **DIVORCIO No 2021-00358** NOHEMY RAMOS MENDEZ contra UIS VICENTE HERNANDEZ HERNANDEZ